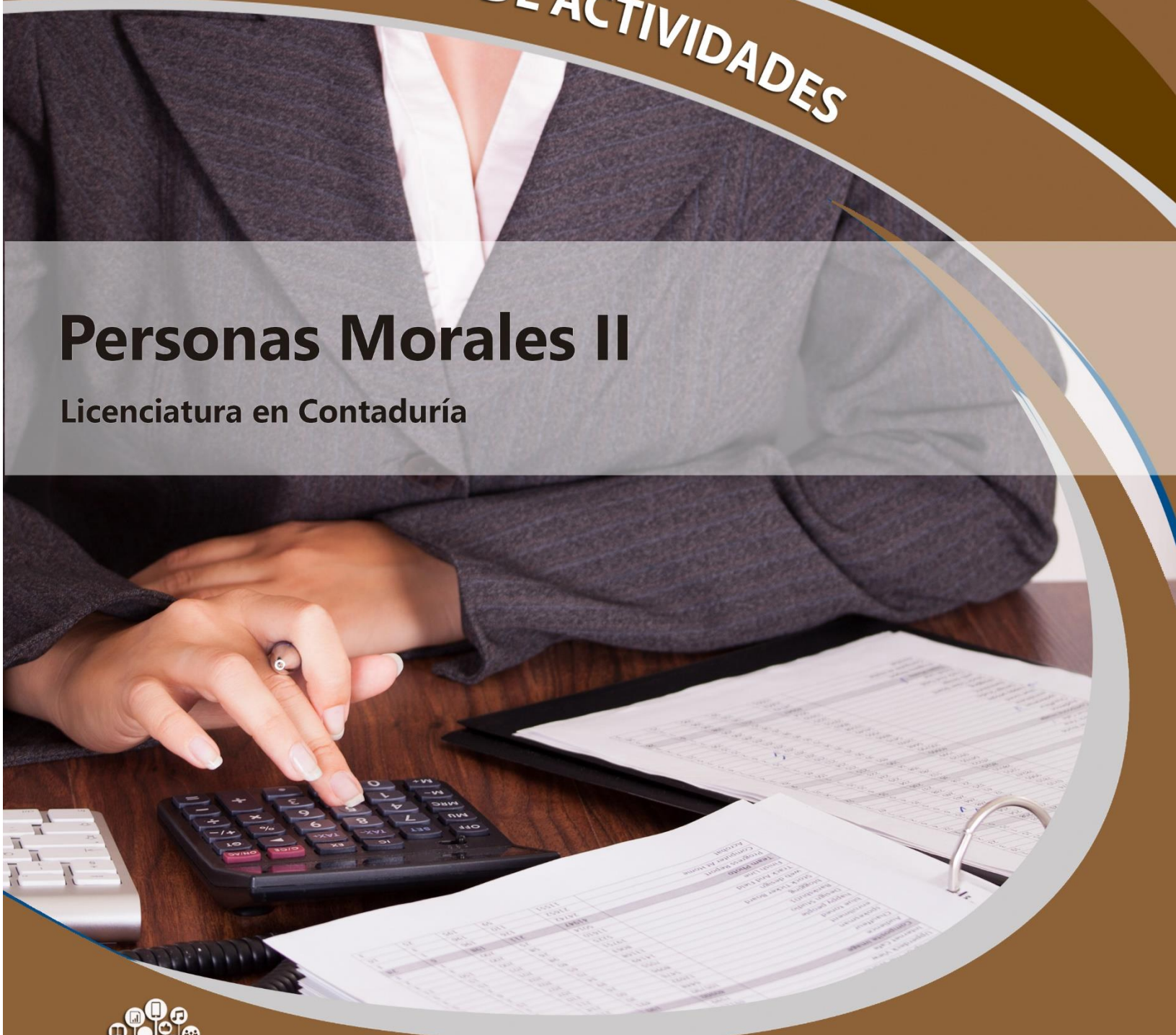




CUADERNO DE ACTIVIDADES

Personas Morales II

Licenciatura en Contaduría





COLABORADORES

DIRECTOR DE LA FCA

Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez

SECRETARIO GENERAL

Dr. Armando Tomé González

COORDINACIÓN GENERAL

Mtra. Gabriela Montero Montiel

Jefe del Centro de Educación a Distancia y Gestión del
Conocimiento

COORDINACIÓN ACADÉMICA

Mtro. Francisco Hernández Mendoza
FCA-UNAM

COORDINACIÓN DE MULTIMEDIOS

L.A. Heber Javier Mendez Grajeda FCA-UNAM

AUTOR

Mtro. Cutberto Simón Medina Ortega

REVISIÓN PEDAGÓGICA

Lic. Laura Antonia Fernández Lapray

CORRECCIÓN DE ESTILO

Mtro. José Alfredo Escobar Mellado

DISEÑO DE PORTADAS

L.CG. Ricardo Alberto Báez Caballero

DISEÑO EDITORIAL

L.D. y C.V Verónica Martínez Pérez



Dr. Enrique Luis Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General



Dr. Juan Alberto Adam Siade
Director

Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez
Secretario General



Mtra. Gabriela Montero Montiel
Jefa del Centro de Educación a Distancia
y Gestión del Conocimiento

Personas morales II

Cuaderno de actividades

Edición: 14 mayo 2018.

D.R. © 2018 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México, Ciudad de México.

Facultad de Contaduría y Administración
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria
Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México, Ciudad de México.

ISBN:
Plan de estudios 2012, actualizado 2016.

“Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales”

“Reservados todos los derechos bajo las normas internacionales. Se le otorga el acceso no exclusivo y no transferible para leer el texto de esta edición electrónica en la pantalla. Puede ser reproducido con fines no lucrativos, siempre y cuando no se mutile, se cite la fuente completa y su dirección electrónica; de otra forma, se requiere la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.”

Hecho en México



Contenido

Datos de identificación	7
Sugerencias de apoyo	8
Instrucciones para trabajar en el cuaderno de actividades	8
Objetivo general de la asignatura y temario oficial	11
Unidad 1. Estudio y análisis integral de las obligaciones de personas morales	12
Objetivo particular y temario detallado	13
Actividad diagnóstica	15
Actividades de aprendizaje	17
Actividad integradora	19
Cuestionario de reforzamiento	22
Examen parcial de autoevaluación	23
Respuestas	25
Unidad 2. Estudio y análisis integral de deducciones específicas y pagos al extranjero de personas morales para el ISR	26
Objetivo particular y temario detallado	27
Actividad diagnóstica	28
Actividades de aprendizaje	29
Actividad integradora	32
Cuestionario de reforzamiento	34
Examen parcial de autoevaluación	35
Respuestas	37
Unidad 3. Estudio y análisis de la participación a los trabajadores de utilidades de las personas morales	38
Objetivo particular y temario detallado	39
Actividad diagnóstica	40



Actividades de aprendizaje	41
Actividad integradora	43
Cuestionario de reforzamiento	45
Examen parcial de autoevaluación	47
Respuestas	49
Unidad 4. Estímulos fiscales para personas morales	50
Objetivo particular y temario detallado	51
Actividad diagnóstica	52
Actividades de aprendizaje	53
Actividad integradora	54
Cuestionario de reforzamiento	58
Examen parcial de autoevaluación	59
Respuestas	62
Unidad 5. Generalidades de partes relacionadas en el ISR	63
Objetivo particular y temario detallado	64
Actividad diagnóstica	65
Actividades de aprendizaje	66
Actividad integradora	68
Cuestionario de reforzamiento	69
Examen parcial de autoevaluación	71
Respuestas	73
Unidad 6. Determinación de la cuenta de utilidad fiscal neta	74
Objetivo particular y temario detallado	75
Actividad diagnóstica	76
Actividades de aprendizaje	77
Actividad integradora	79
Cuestionario de reforzamiento	81
Examen parcial de autoevaluación	82



Respuestas	84
Unidad 7. Determinación de la cuenta de capital de aportación actualizada	85
Objetivo particular y temario detallado	86
Actividad diagnóstica	87
Actividades de aprendizaje	88
Actividad integradora	90
Cuestionario de reforzamiento	93
Examen parcial de autoevaluación	94
Respuestas	96
Unidad 8. Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y el ISR	97
Objetivo particular y temario detallado	98
Actividad diagnóstica	99
Actividades de aprendizaje	100
Cuestionario de reforzamiento	103
Examen parcial de autoevaluación	105
Respuestas	108



Personas Morales II

Plan 2012

(Actualización 2016)

Clave:		Créditos: 8
Licenciatura: Contaduría		Semestre: 6 ^o
Área: Fiscal		Horas asesoría:
Requisitos: ninguno		Horas por semana: 4
Tipo de asignatura:	Obligatoria (X)	Optativa ()



SUGERENCIAS DE APOYO

- Trata de compartir tus experiencias y comentarios sobre la asignatura con tus compañeros, a fin de formar grupos de estudio presenciales o a distancia (comunidades virtuales de aprendizaje, a través de foros de discusión y correo electrónico, etcétera), y puedan apoyarse entre sí.
- Programa un horario propicio para estudiar, en el que te encuentres menos cansado, ello facilitará tu aprendizaje.
- Dispón de periodos extensos para al estudio, con tiempos breves de descanso por lo menos entre cada hora si lo consideras necesario.
- Busca espacios adecuados donde puedas concentrarte y aprovechar al máximo el tiempo de estudio.

Instrucciones para trabajar con el cuaderno de actividades

El programa de la asignatura consta de seis unidades. Por cada unidad encontrarás una serie de actividades, el número de las mismas varía de acuerdo a la extensión de la unidad.

Notarás que casi todas las unidades comienzan con la elaboración de un mapa conceptual, esto es con el fin de que tu primera actividad sea esquematizar el contenido total de la unidad para que tengan una mejor comprensión, y dominio total de los temas.



Te recomendamos que leas detenidamente cada actividad a fin de que te quede claro que es lo que tienes que realizar. Si al momento de hacerlo algo no queda claro, no dudes en solicitar el apoyo de tu asesor quien te indicará la mejor forma de realizar tu actividad en asesorías semipresenciales o por correo electrónico para los alumnos de la modalidad abierta, o bien para la modalidad a distancia a través de los medios proporcionados por la plataforma.

Te sugerimos (salvo la mejor opinión de tu asesor), seguir el orden de las unidades y actividades, pues ambas están organizadas para que tu aprendizaje sea gradual. En el caso de los alumnos de la modalidad a distancia, la entrega de actividades está sujeta al plan de trabajo establecido por cada asesor y el trabajo es directamente en plataforma educativa:

<http://fcaenlinea1.unam.mx/licenciaturas/>

La forma en que deberás responder a cada actividad dependerá de la instrucción dada (número de cuartillas, formatos, si hay que esquematizar etcétera). Una vez que hayas concluido las actividades entrégalas a tu asesor si así él te lo solicita. Los alumnos de la modalidad a distancia, deberán realizar la actividad directamente en la plataforma educativa de acuerdo a la instrucción dada.

Te invitamos a que trabajes estas actividades con el mayor entusiasmo, pues fueron elaboradas considerando apoyarte en tu aprendizaje de ésta asignatura.



Indicaciones:

Notarás que tanto los cuestionarios de reforzamiento como las actividades de aprendizaje, contienen instrucciones tales como “adjuntar archivo”, “trabajo en foro”, “texto en línea”, “trabajo en wiki o en Blog”, indicaciones que aplican específicamente para los estudiantes del SUAYED de la modalidad a distancia. Los alumnos de la modalidad abierta, trabajarán las actividades de acuerdo a lo establecido por el asesor de la asignatura en su plan de trabajo, incluyendo lo que sé y lo que aprendí.



Biblioteca Digital:

Para tener acceso a otros materiales como libros electrónicos, es necesario que te des de alta a la Biblioteca Digital de la UNAM (BIDI).

Puedes hacerlo desde la página principal de la FCA <http://www.fca.unam.mx/>

Alumnos >Biblioteca >Biblioteca digital >Clave para acceso remoto >Solicita tu cuenta. Elige la opción de “Alumno” y llena los campos solicitados. Desde este sitio, también puedes tener acceso a los libros electrónicos.



OBJETIVO GENERAL

El alumno aplicará los marcos conceptuales y las técnicas de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), con sus correspondientes disposiciones reglamentarias, resoluciones y normatividad en general, en lo referente a las personas morales, correlacionando el análisis y la práctica del impuesto sobre la renta en los temas conducentes.

TEMARIO OFICIAL

(64 horas)

	Horas
1. Estudio y análisis integral de las obligaciones de personas morales	10
2. Estudio y análisis integral de deducciones específicas y pagos al extranjero de personas morales para el ISR	27
3. Estudio y análisis de la participación a los trabajadores de utilidades de las personas morales	6
4. Estímulos fiscales para personas morales	6
5. Generalidades de partes relacionadas en el ISR	6
6. Determinación de la cuenta de utilidad fiscal neta	4
7. Determinación de la cuenta de capital de aportación actualizada.	2
8. Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y el ISR	3
	.
Total	64



UNIDAD 1

ESTUDIO Y ANÁLISIS INTEGRAL DE LAS OBLIGACIONES DE PERSONAS MORALES





OBJETIVO PARTICULAR

El alumno analizará de manera detallada las obligaciones que tienen las personas morales en materia de ISR.

TEMARIO DETALLADO

(10 horas)

1. Estudio y análisis Integral de las obligaciones de personas morales
Obligaciones de personas morales
1.1 Llevar contabilidad
1.2 Expedir comprobantes por sus actividades
1.3 Expedir comprobantes por retenciones en pagos al extranjero
1.4 Estado de posición financiera y levantar inventario
1.5 Presentar declaración anual y determinar la utilidad fiscal y la PTU
1.6 Presentar informativa de préstamos del extranjero
1.7 Presentar declaración anual en medios electrónicos
1.8 Registro de operaciones con títulos valor
1.9 Obligaciones de conservar y mantener documentación con operaciones con partes relacionadas extranjeras
1.10 Presentar conjuntamente con la declaración del ejercicio información de sus partes relacionadas extranjeras
1.11 Obligaciones al pago de dividendos o utilidades
1.12 Obligación de determinar los ingresos acumulables y sus deducciones autorizadas, considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables



1.13 Informativas de operaciones en fideicomisos
1.14 Control de inventarios conforme el sistema de inventarios perpetuos
1.15 Informativas de las contraprestaciones recibidas en efectivo, piezas de oro o plata en montos superiores a cien mil pesos
1.16 Informativa de préstamos, aportaciones para futuro aumento de capital o aumento de capital, recibidos en efectivo, en montos superiores a seiscientos mil pesos
1.17 Obligaciones de los residentes en México con establecimientos permanentes en el extranjero deberán llevar contabilidad en moneda nacional e idioma español o del lugar donde sea el establecimiento permanente
1.18 Las personas morales que entreguen anticipos o rendimientos en términos de la fracción II del artículo 94 de la LISR expedirán comprobantes con la retención correspondiente
1.19 Tratándose de contribuyentes que optaron el dictamen conforme el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación deberán dar a conocer a la Asamblea General de Accionistas un reporte que incluya el informe de cumplimiento con obligaciones fiscales a su cargo en el ejercicio fiscal que corresponda
Declaraciones informativas en el marco de BEPS / Artículo 76-A LISR
Impuesto empresarial a tasa única

ACTIVIDAD DIAGNÓSTICA

LO QUE SÉ



Actividad en foro.

Antes de iniciar el estudio de esta unidad, participa en el foro para que compartas tus conocimientos sobre las reformas fiscales que conozcas. Si trabajas, analiza la situación fiscal en cuanto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa donde laboras.

Si no trabajas en alguna empresa, investiga en revistas especializadas, páginas web, bibliografía actualizada y otras fuentes. Por ejemplo, en la página electrónica del SAT¹ o apóyate en la orientación telefónica que brinda el SAT² y el acceso a la información del SAT³.

Por otra parte, el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), las Naciones Unidas (ONU) y el Grupo del Banco Mundial (WBG) lanzaron la Plataforma para la Colaboración Fiscal, que no solamente formalizará las discusiones regulares entre las cuatro

¹ En esta página, está disponible la normatividad fiscal vigente. Es posible descargar este *software*, para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones, el conocimiento de las fechas y temas de las pláticas fiscales que proporcionan las oficinas del SAT.

² Marca al SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México; o 01 55 627 22 728, del resto del país. Desde Estados Unidos y Canadá, 1 877 44 88 728.

³ Unidad de Transparencia. Horario de atención de 8:30 a 14:30 h, en Av. Hidalgo 77, Módulo V, segundo piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. Tel. (55) 5802-0000 ext. 40550 y 48817. Correo electrónico: accesat01@sat.gob.mx
Responsable de la atención y operación de la Unidad de Transparencia:
Lic. Alejandro Andrade Olivares, administrador consultivo y de apoyo de información.



organizaciones involucradas en el diseño e implementación de estándares para asuntos fiscales internacionales, sino que fortalecerá su apoyo en la capacidad de construcción y desarrollo de una guía conjunta y para compartir información en actividades conocidas y operativas.

Analiza los últimos cambios establecidos por parte de las autoridades fiscales en la materia. Da una opinión al respecto.

Recuerda leer las participaciones de tus compañeros y comenta al menos dos. Tu participación en el debate es fundamental para el intercambio de ideas.

Pulsa el botón **Colocar un nuevo tema de discusión aquí**. Escribe el título de tu aportación en el apartado **Asunto**, redacta tu comentario en el área de texto y da clic en el botón **Enviar al foro**.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE



Unidad 1, actividad inicial. *Adjuntar archivo.* A partir del estudio de la bibliografía específica sugerida, elabora un mapa conceptual u [organizador gráfico](#) con los temas de la unidad. Puedes auxiliarte de algunos programas como Mindjet [MindManager](#).

1. Unidad 1 Actividad 1. *Adjuntar archivo.* En una página, redacta una narración sobre el deber y la necesidad de los contribuyentes respecto del adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en la LISR. Sustenta tu escrito en las leyes estudiadas.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

2. Unidad 1 Actividad 2. *Adjuntar archivo.* Con base en los conocimientos adquiridos en la unidad, relaciona las columnas.

Concepto		Fundamento legal	
1	Artículo 76, fracción IV de la LISR	()	Establece como obligación que las personas morales lleven la contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley y efectuar los registros en la misma.
2	Artículo 76, fracción VII de la LISR	()	Establece como obligación a las personas morales presentar, a más tardar el día 15 de febrero de cada año, ante las oficinas autorizadas, declaración en la que proporcionen la información de las operaciones



			efectuadas en el año de calendario anterior, a través de fideicomisos por los que se realicen actividades empresariales en los que intervengan.
3	Artículo 76, fracción VIII de la LISR	()	Establece como obligación a las personas morales formular un estado de posición financiera y levantar inventario de existencias a la fecha en que termine el ejercicio, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias respectivas.
4	Artículo 76, fracción I de la LISR	()	Establece como obligación a las personas morales presentar las declaraciones a que se refiere este artículo a través de medios electrónicos en la dirección de correo electrónico que al efecto señale el Servicio de Administración Tributaria mediante disposiciones de carácter general.
5	Artículo 76, fracción XIII de la LISR	()	Establece como obligación a las personas morales llevar un registro de las operaciones que efectúen con títulos valor emitidos en serie.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

3. Unidad 1, actividad complementaria. *Adjuntar archivo.* A partir del estudio de la unidad, realiza la actividad que tu asesor te indicará en el foro de la asignatura.

ACTIVIDAD INTEGRADORA

LO QUE APRENDÍ



Adjuntar archivo.

Con la finalidad de evaluar los conocimientos adquiridos del tema, resuelve el siguiente caso práctico.

La empresa SUA, S. A., se dedica a la fabricación de raquetas y celebra operaciones con partes relacionadas en España y Canadá. Durante el ejercicio fiscal en curso, se llevaron a cabo una serie de eventos relativos a la entidad económica, y sus accionistas desean saber si se han cumplido correctamente las obligaciones establecidas en las leyes fiscales; de no ser así, quieren que se les presenten propuestas de cumplimiento ante las autoridades de la materia.

A continuación, se presentan los acontecimientos. Según los casos, en primera instancia, menciona si se cumplió adecuadamente con la obligación fiscal; en caso contrario, plantea una propuesta para subsanar esa anomalía, con el fundamento legal que soporte tus aseveraciones.

CONCEPTO	Se cumplió correctamente e. Sí o no. ¿Por qué?	Propuesta	Fundamento legal
1. La empresa presentó conjuntamente con la declaración del ejercicio información fiscal relativa a las operaciones celebradas con su parte relacionada de España en el ejercicio inmediato anterior. Por descuido, se omitió presentar la información correspondiente al país de Canadá; se			



<p>acordó presentar dicha información en la declaración anual del ejercicio inmediato posterior.</p>			
<p>2. Durante octubre del año en curso, se llevó a cabo un pago de dividendos a los accionistas de la compañía, y por insuficiencia de fondos bancarios se les realizó el pago en efectivo; asimismo, por descuido, no se les realizó la retención del ISR, en términos del artículo 140 y 164 de la ley.</p> <p>Ante esta circunstancia, se decidió celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas, donde se acordó realizar la retención omitida en el siguiente reparto de dividendos que entregarán a sus socios, con la finalidad de cumplir adecuadamente con la ley fiscal.</p>			
<p>3. Durante el ejercicio fiscal del año anterior, la empresa celebró operaciones a través de fideicomisos, realizando actividades empresariales en las que intervino, en términos del artículo 16 del Código Fiscal de la Federación, sin que se haya proporcionado información de las mismas a la autoridad hacendaria. Sin embargo, dichas operaciones se encuentran adecuadamente registradas en la contabilidad de la empresa, cumpliendo con la obligación establecida en la LISR.</p>			
<p>4. Como hubo cambio de contador general de la empresa, se encuentran atrasados los registros de las pólizas en la contabilidad de los dos últimos ejercicios fiscales. Como una medida preventiva, se elaboran reportes manuales de ingresos y gastos en forma mensual.</p>			
<p>5. Por la sustitución del equipo de cómputo de la compañía, se están entregando a los clientes facturas impresas con la cédula de identificación fiscal de la empresa y sus datos del RFC, en sustitución de las facturas electrónicas, mientras se adquiere el nuevo equipo.</p>			
<p>6. Es febrero del año en curso, y a la fecha se encuentra en proceso la elaboración de los estados financieros del ejercicio inmediato anterior. Se cuenta con reportes financieros autorizados por la dirección general de la empresa en cuanto ventas y gastos realizados de dicho ejercicio; con esta medida, se están cumpliendo adecuadamente en tiempo y forma con las obligaciones fiscales respectivas.</p>			
<p>7. Durante diciembre del ejercicio inmediato anterior, se practicó un inventario de las mercancías de la empresa. Por descuido del personal, no se consideraron en este inventario las existencias de la sucursal de Irapuato; como</p>			



<p>medida de control, se incluyeron en el inventario de enero del año en curso para subsanar dicho error.</p>			
<p>8. En marzo del año en curso se presentó la declaración anual de la compañía y se pagaron en tiempo y forma los impuestos correspondientes. Por descuido, al vaciar la información, se omitió la información relativa al monto de la participación de utilidades que les corresponde recibir a los trabajadores en las utilidades de la empresa. Entonces, por acuerdo de sus directivos, se decidió incorporar dicha información en la declaración anual del siguiente ejercicio fiscal.</p>			
<p>9. Durante octubre del año en curso, los accionistas, por acuerdo en asamblea general ordinaria de accionistas, realizaron aportaciones para futuros aumentos de capital por la cantidad de \$2,000,000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), tanto en moneda nacional como en moneda extranjera. Acordaron presentar dicha información conjuntamente con la declaración anual del ejercicio en marzo del ejercicio inmediato posterior a la fecha en que se recibieron dichos depósitos.</p>			
<p>10. La empresa realiza ventas al público general en la zona fronteriza de nuestro país, por las que recibe pagos en dólares en forma continua, que en diversas ocasiones superan \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por venta realizada. En otras circunstancias, se reciben pagos por dichas cantidades con monedas de oro y plata; se expiden facturas electrónicas de esas cantidades con todos los requisitos fiscales. Sin embargo, se duda si así se cumple adecuadamente con las obligaciones tributarias establecidas en la LISR.</p>			

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma

CUESTIONARIO DE REFORZAMIENTO



Adjuntar archivo. Contesta las siguientes preguntas.

1. Define con tus palabras qué es obligación fiscal.
2. ¿Por qué las personas morales deben cumplir con las obligaciones establecidas por las autoridades fiscales?
3. ¿Por qué se dice que la planeación fiscal la deben llevar a cabo especialistas en la materia?
4. Define con tus palabras qué es un especialista fiscal.
5. Explica brevemente por qué debemos conocer integralmente las disposiciones fiscales establecidas para las personas morales.
6. Investiga en el Código Fiscal de la Federación el concepto y monto de algunas multas por el incumplimiento de las obligaciones fiscales.
7. Define con tus palabras qué es un comprobante fiscal.
8. Define con tus palabras qué es la documentación comprobatoria.
9. Define con tus palabras qué es el pago de dividendos o utilidades.
10. Define con tus palabras qué son los formatos y medios electrónicos autorizados por el SAT.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

EXAMEN PARCIAL (de autoevaluación)



I. Responde verdadero (V) o falso (F).

	V	F
1. La Ley del ISR nace como una necesidad jurídica por haberse abrogado la ley del IETU.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. Autoridad fiscal es todo representante del poder público que se encuentra facultado para comprobar la correcta actuación de los contribuyentes en calidad de sujetos pasivos en la relación tributaria.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. La Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única fue abrogada a partir del 1.º de enero de 2014, en el artículo segundo transitorio de la LISR.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. Las asociaciones sociedades civiles no son contribuyentes del impuesto sobre la renta debido a que no se dedican a actividades comerciales o industriales. Su finalidad únicamente es prestar servicios y, entre otros, realizar labores de asistencia y beneficencia social; no buscan el lucro o especulación.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
5. Las personas que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán conservar en su domicilio a disposición de las autoridades toda la documentación relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales durante un plazo de cinco años contado a partir de la fecha en la que se	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



presentaron, o debieron haberse presentado las declaraciones relacionadas con ellas.		
6. En la relación tributaria, los contribuyentes (sean personas físicas o personas morales) reciben el nombre de <i>sujetos pasivos</i> ; por consiguiente, el Estado es el <i>sujeto activo</i> .	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
7. La fracción X del artículo 76 de la LISR establece como obligación para las personas morales informar a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos que señale el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel en el que se realice la operación, de las contraprestaciones recibidas en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
8. Por comprobante fiscal deducible de impuestos debemos entender cualquier nota o recibo electrónico, aun cuando no reúnan los requisitos establecidos tanto en la LISR como en el Código Fiscal de la Federación.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
9. Las obligaciones fiscales establecidas en el artículo 76 de la LISR son aplicables exclusivamente a las personas físicas y, en ciertos casos, a las personas morales.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
10. Las obligaciones fiscales únicamente representan deberes ciudadanos, por lo que en caso de incumplimiento no generan sanción.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

RESPUESTAS

EXAMEN DE AUTOEVALUACIÓN



En este apartado encontrarás las respuestas al examen por unidad

UNIDAD 1	
ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE 2	
1.	4
2.	5
3.	1
4.	2
5.	3

UNIDAD 1	
1.	F
2.	V
3.	V
4.	V
5.	V
6.	V
7.	F
8.	F
9.	F
10.	F



UNIDAD 2

ESTUDIO Y ANÁLISIS INTEGRAL DE DEDUCCIONES ESPECÍFICAS Y PAGOS AL EXTRANJERO DE PERSONAS MORALES PARA EL ISR





OBJETIVO PARTICULAR

El estudiante analizará de manera detallada las deducciones de las personas morales para efectos de la Ley del ISR.

TEMARIO DETALLADO

(27 horas)

2. Estudio y análisis integral de deducciones específicas y pagos al extranjero de personas morales para el ISR

2.1 Costo de ventas (estudio detallado)

2.2 Pagos al extranjero y a residentes en el extranjero

2.3 Gastos en México y el extranjero

2.4 Sueldos y salarios pagados a residentes en México y en el extranjero.

2.5 Honorarios a personas físicas y morales residentes en México y en el extranjero

2.6 Arrendamiento de muebles e inmuebles a personas físicas y morales residentes en México y en el extranjero

2.7 Intereses a personas físicas y morales residentes en México y en el extranjero

2.8 Viáticos o gastos de viaje efectuados en México y en el extranjero

2.9 Asistencia técnica a personas físicas y morales residentes en México y en el extranjero

2.10 Primas de seguros, comisiones y mediaciones

2.11 Fondos para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad

2.12 Inversiones

2.13 Otras

ACTIVIDAD DIAGNÓSTICA

LO QUE SÉ



Actividad en foro.

Antes de iniciar el estudio de esta unidad, te invitamos a participar en el foro para que compartas tus conocimientos sobre las reformas fiscales que conozcas. Si trabajas, analiza la situación fiscal en cuanto a las deducciones fiscales que lleva a cabo la empresa o institución donde laboras. Si no trabajas en alguna empresa, investiga en revistas especializadas, Internet o bibliografía actualizada sobre los últimos cambios establecidos por parte de las autoridades fiscales en la materia, y da una opinión al respecto. Escribe la referencia de todas las fuentes consultadas.

Lee las participaciones de tus compañeros y comenta al menos dos. Tu participación en el debate es fundamental para el intercambio de ideas.

Pulsa el botón **Colocar un nuevo tema de discusión aquí**. Escribe el título de tu aportación en el apartado **Asunto**, redacta tu comentario en el área de texto y da clic en el botón **Enviar al foro**.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE



Unidad 2, actividad inicial. *Adjuntar archivo.* A partir del estudio de la bibliografía específica sugerida, elabora un mapa conceptual u [organizador gráfico](#) con los temas de la unidad. Puedes auxiliarte de algunos programas como Mindjet [MindManager](#).

1. Unidad 2. Actividad 1. *Adjuntar archivo.* Elabora un cuadro sinóptico donde enuncies en forma ordenada todas las erogaciones, partidas y conceptos que pueden deducir las personas morales en cada ejercicio fiscal.

Para la resolución de esta actividad, consulta el artículo 25 de la LISR; además, sustenta tu cuadro en las leyes estudiadas.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

2. Unidad 2 Actividad 2. *Adjuntar archivo.* Elabora un mapa conceptual donde incluyas todos los requisitos establecidos por parte de las autoridades fiscales en materia de las deducciones, erogaciones, partidas o conceptos que pretendan llevar a cabo los contribuyentes en cada ejercicio fiscal. Incluye en cada requisito un ejemplo y tu comentario personal al respecto.

Para la resolución de esta actividad, consulta el artículo 27 de la LISR. Sustenta tu mapa conceptual en las leyes estudiadas.



Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

3. Unidad 2 Actividad 3. Adjuntar archivo. Elabora un cuadro sinóptico donde incluyas cada una de las partidas cuya deducibilidad no se encuentra permitida por parte de las autoridades fiscales para los contribuyentes en cada ejercicio fiscal. Plantea al menos un ejemplo de cada una de ellas.

Para la resolución de esta actividad, consulta el artículo 28 de la LISR. Además, sustenta tu cuadro sinóptico en las leyes estudiadas.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

4. Unidad 2 Actividad 4. Adjuntar archivo. Con base en los conocimientos adquiridos en la unidad, relaciona las columnas.

Concepto		Fundamento legal	
1	Artículo 25, fracción VIII de la LISR	()	Establece que los contribuyentes podrán efectuar la deducción del costo de lo vendido.
2	Artículo 25, fracción V de la LISR	()	Establece que los contribuyentes podrán efectuar la deducción de las cuotas a cargo de los patrones pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas las previstas en la Ley del Seguro de Desempleo.
3	Artículo 25, fracción III de la LISR	()	Determina que los contribuyentes podrán efectuar la deducción del ajuste anual por



			inflación que resulte deducible en los términos del artículo 44 de esta ley.
4	Artículo 25, fracción VI de la LISR	()	Establece que los contribuyentes podrán efectuar la deducción de los créditos incobrables y las pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor o por enajenación de bienes distintos a los que se refiere la fracción II de este artículo.
5	Artículo 25, fracción II de la LISR	()	Ordena que los contribuyentes podrán efectuar la deducción de los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

5. Unidad 2, actividad complementaria. *Adjuntar archivo.* A partir del estudio de la unidad, realiza la actividad que tu asesor te indicará en el foro de la asignatura.

ACTIVIDAD INTEGRADORA

LO QUE APRENDÍ



Adjuntar archivo.

Resuelve el siguiente caso práctico.⁴

La empresa SUA, S. A., se dedica a la fabricación de muebles coloniales. Está ubicada en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con ventas mensuales en promedio de \$900,000.00. Cuenta con sucursales establecidas en los estados de Zacatecas, Guanajuato, y San Luis Potosí. Cada establecimiento tiene en promedio 120 trabajadores. Durante el ejercicio fiscal 2016, se efectuaron una serie de gastos e inversiones; la administradora, Lic. Andrea Contreras, desea conocer si se pueden deducir para efectos fiscales.

Supón que presentarás un informe donde deberás explicar y fundamentar los comentarios sobre cada gasto o inversión.

Relación de gastos e inversiones realizadas durante el ejercicio fiscal 2016 sujetos a discusión y análisis. Para la resolución del caso, consulta los artículos 25, 27 y 28 de la LISR.

⁴ Medina Ortega, C. S. (2015). *Personas Morales I*, México: 7 Editores. pp. 125-126.



Concepto	Gasto o inversión	M. O. I.	Fundamento legal
Compra de un comedor para los empleados	\$75,000		
Compra de un escritorio de caoba americana	\$80,000		
Pago de cursos de personalidad y autoestima a los empleados	\$37,000		
Compra de una motocicleta para vacacionar	\$300,000		
Compra de una casa de campo en Cocoyoc, Morelos	\$1,500,000		
Compra de un piano marca Yamaha	\$150,000		
Pago viaje de negocios a España al socio mayoritario	\$350,000		
Compra de un yate para vacacionar	\$1,250,000		
Pago fiesta de aniversario de la compañía	\$300,000		
Pago notas de consumo en bares al contador general	\$18,000		
Pago membresías del Club de Golf Alemán a los socios de la compañía	\$250,000		
Compra de botellas de champagne para obsequiar a los clientes principales	\$200,000		
Entrega de un donativo a la Cruz Roja Mexicana. Este monto representa el 8% de la utilidad fiscal obtenida por el contribuyente en el ejercicio inmediato anterior.	\$200,000		
Compra de un automóvil para rifar entre los clientes	\$120,000		
Pago de intereses por girar un cheque sin fondos	\$72,000		

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

CUESTIONARIO DE REFORZAMIENTO



Adjuntar archivo. Contesta las siguientes preguntas.

1. ¿Qué es una deducción fiscal?
2. ¿Por qué las personas morales deben cumplir con los requisitos de las deducciones establecidas por las autoridades fiscales?
3. ¿Por qué las personas morales deben evitar realizar erogaciones no deducibles establecidas por las autoridades fiscales?
4. ¿Qué es una partida no deducible?
5. ¿Por qué debemos conocer integralmente las disposiciones fiscales establecidas para las personas morales, relativas a las deducciones autorizadas en la LISR?
6. Investiga en el Código Fiscal de la Federación el concepto y monto de algunas multas derivadas por declarar pérdidas con falsedad, ocasionadas por incluir deducciones no deducibles en un ejercicio fiscal.
7. ¿Qué se entiende por *costo de lo vendido*?
8. ¿Qué se entiende por *deducción de inversiones*?
9. ¿Qué se entiende por *deducción de créditos incobrables*?
10. ¿Qué se entiende por *intereses devengados a cargo*?

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

EXAMEN PARCIAL (de autoevaluación)



I. Responde verdadero (V) o falso (F).

	V	F
1. El último párrafo de la fracción I del artículo 27 de la LISR establece que el monto total de los donativos a que se refiere esta fracción será deducible hasta por una cantidad que no exceda el 7% de la utilidad fiscal obtenida por el contribuyente en el ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se efectúe la deducción.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. Las autoridades fiscales establecen como un requisito de deducibilidad respecto de las deducciones que pretendan realizar las personas morales que estas se encuentren amparadas con un comprobante fiscal y que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México, cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



3. La Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única fue abrogada a partir del 1.º de enero de 2014 en el artículo segundo transitorio de la LISR.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. Las autoridades fiscales permiten la deducibilidad del pago del ISR, según la norma jurídica contenida en la fracción I del artículo 28 de la LISR.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
5. Las personas morales pueden deducir cualquier tipo de erogación con el solo hecho de encontrarse registradas en la contabilidad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
6. Las personas morales están obligadas a registrar contablemente todas las deducciones que pretendan llevar a cabo, incluso mediante cuentas de orden, por ejemplo, el ajuste anual por inflación deducible, según la fracción IV del artículo 27 de la LISR.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
7. Los consumos en bares son deducibles siempre y cuando sean realizados con los clientes por la realización de una venta.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
8. Los gastos de representación podrán ser deducibles siempre y cuando se encuentren amparados por un CFDI.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
9. La deducción de inversiones en semovientes se encuentran autorizadas, según la fracción IX del artículo 25 de la LISR.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
10. Los recargos pagados efectivamente por los contribuyentes derivados por la falta de pago en las contribuciones son deducibles para efectos de la determinación del ISR del ejercicio, según lo establece el segundo párrafo de la fracción primera del artículo 28 de la LISR.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

RESPUESTAS

EXAMEN DE AUTOEVALUACIÓN



En este apartado encontrarás las respuestas al examen por unidad.

UNIDAD 2	
ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE 4	
1.	5
2.	4
3.	1
4.	2
5.	3

UNIDAD 2	
1.	V
2.	V
3.	V
4.	F
5.	F
6.	V
7.	F
8.	F
9.	F
10.	V



UNIDAD 3

ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES DE UTILIDADES DE LAS PERSONAS MORALES





OBJETIVO PARTICULAR

El estudiante analizará el tratamiento que se da a la participación de utilidades a los trabajadores de personas morales en el impuesto sobre la renta.

TEMARIO DETALLADO

(6 horas)

3. Estudio y análisis de la participación a los trabajadores de utilidades de las personas morales

3.1 PTU

ACTIVIDAD DIAGNÓSTICA

LO QUE SÉ



Actividad en foro

Antes de iniciar el estudio de esta unidad, ingresa al foro “Participación de utilidades”. Comparte lo que sabes sobre el reparto de la PTU en las empresas que conozcas.

Si trabajas, analiza la situación fiscal en cuanto al procedimiento para la determinación y reparto de las utilidades de los trabajadores, así como sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales a cargo de la empresa donde laboras.

Si no trabajas en alguna empresa, investiga en revistas especializadas, Internet y bibliografía actualizada sobre los últimos cambios establecidos por parte de las autoridades fiscales en la materia, y proporciona una opinión al respecto.

Lee las participaciones de tus compañeros y comenta al menos dos. Tu participación en el debate es fundamental para el intercambio de ideas.

Pulsa el botón **Colocar un nuevo tema de discusión aquí**. Escribe el título de tu aportación en el apartado **Asunto**, redacta tu comentario en el área de texto y da clic en el botón **Enviar al foro**.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE



Unidad 3, actividad inicial. *Adjuntar archivo.* A partir del estudio de la bibliografía específica sugerida, elabora un mapa conceptual u [organizador gráfico](#) con los temas de la unidad. Puedes auxiliarte de algunos programas como Mindjet [MindManager](#).

1. Unidad 3, actividad 1. *Adjuntar archivo.*

En una página, redacta una narración sobre el reparto de la PTU que deben realizar los patrones a sus trabajadores, en correspondencia con las obligaciones fiscales establecidas en la LISR y la LFT. Sustenta tu escrito en las leyes estudiadas.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

2. Unidad 3 actividad 2. *Adjuntar archivo.*

Con base en los conocimientos adquiridos en la unidad, relaciona las columnas.

Concepto		Fundamento legal	
1	Norma fiscal contenida en el penúltimo párrafo del artículo 9 de la LISR	()	Artículo que establece el derecho a los trabajadores participar en las utilidades de las empresas, de conformidad con el porcentaje que determine la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.
2	Artículo 129 de la LFT	()	Regula que, para determinar la renta gravable a que se refiere el inciso e) de la fracción IX del



			artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se deberá disminuir la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio ni las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.
3	Artículo 121 de la LFT	()	Establece que el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no implica la facultad de intervenir en la dirección o administración de las empresas.
4	Artículo 131 de la LFT	()	Establece las normas de los trabajadores para formular objeciones a la declaración que presente el patrón a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5	Artículo 117 de la LFT	()	Regula que la participación en las utilidades no se computará como parte del salario, para los efectos de las indemnizaciones que deban pagarse a los trabajadores.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

3. Unidad 3, actividad complementaria. *Adjuntar archivo.* A partir del estudio de la unidad, realiza la actividad que tu asesor te indicará en el foro de la asignatura.

ACTIVIDAD INTEGRADORA

LO QUE APRENDÍ



Adjuntar archivo.

Con la finalidad de evaluar los conocimientos adquiridos en la unidad, resuelve el siguiente caso práctico.

Los directivos de la empresa SUA, S. A., desean conocer el monto de la renta gravable, el monto de la PTU que habrá de repartirse a sus trabajadores y la determinación del ISR a retener, según los casos, con ambos procedimientos, el establecido tanto en la LISR como en su reglamento, con la información que se presenta a continuación.

Datos

Concepto	Importe
Ventas	1,943,000
	0
Ajuste anual por inflación acumulable	19,400
Intereses ganados en inversiones	7,000
Ganancia cambiaria	6,984
Anticipos de clientes	346,000
Dividendos nacionales percibidos de otras personas morales	300,000
Gastos generales	468,000
Honorarios pagados a directivos	200,000
Intereses pagados	19,000



Total de salarios pagados	400,000
Sueldos gravados por la LISR	360,000
Remuneraciones exentas del ISR (aguinaldo, prima vacacional, vales de despensa y PTU)	40,000
PTU pagada	54,000
Pérdidas fiscales pendientes de aplicar actualizadas	44,000
Monto de los pagos provisionales del ISR realizados en el ejercicio fiscal	16,000
Monto de la PTU no cobrada en el ejercicio inmediato anterior	43,680

Información de los trabajadores en cuanto a ingresos percibidos y días laborados en el ejercicio inmediato anterior

Nombre del trabajador	Ocupación	Sueldo percibido	Días trabajados
Aguilar Cruz Alicia	Contadora	144,000	365
Castro Hurtado Aline	Jefe de oficina	72,000	300
Dávila Pineda Brenda	Secretaria	60,000	340
Gamboa Barrios Luis	Cobrador	30,000	320
Luna Monroy Brandon	Chofer	53,000	365
Pahua Becerril Adrián	Almacenista	26,800	284
Sandoval Trejo Andrea	Cajera	31,200	196
Santos Olvera Lucio	Auxiliar de oficina	26,000	312
Trejo Luna Paúl	Vigilante	16,000	176
Velásquez Tapia Isabel	Demostradora eventual	41,000	174
Zertuche García Joseph	Gerente general	200,000	365

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

CUESTIONARIO DE REFORZAMIENTO



Adjuntar archivo. Responde las siguientes preguntas.

1. ¿Qué es la PTU?
2. ¿Por qué las personas morales deben cumplir con la obligación de repartir parte de sus ganancias a los trabajadores?
3. ¿Cuál es la importancia de la LFT en cuanto al procedimiento para llevar a cabo el reparto de la PTU?
4. Explica brevemente la importancia de la LISR para efectuar el reparto de la PTU a los trabajadores.
5. Explica brevemente la importancia del Reglamento de los artículos 121 y 122 de la LFT, en relación con el reparto de la PTU.
6. Investiga la fecha cuando fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de los artículos 121 y 122 de la LFT.
7. Investiga en la página electrónica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación una jurisprudencia reciente respecto de la PTU, y explícala brevemente.
8. Investiga en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria alguna disposición relativa al reparto de la PTU correspondiente a este ejercicio fiscal y explícala brevemente.
9. Investiga en la resolución miscelánea fiscal para este ejercicio fiscal alguna disposición en cuanto a la determinación de la PTU, y explícala brevemente.
10. Explica brevemente cómo influye el reparto de la PTU en la determinación del resultado fiscal del ejercicio.



Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

EXAMEN PARCIAL

(de autoevaluación)



I. Responde verdadero (V) o falso (F).

	V	F
1. Actualmente, el porcentaje de reparto de la PTU es del 10%.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. El Instituto Mexicano del Seguro Social es una institución exceptuada de la obligación de repartir utilidades durante su primer año de funcionamiento.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. Los trabajadores domésticos participan en el reparto de utilidades cuando hayan trabajado por lo menos 60 días durante el año.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. Los directores, administradores y gerentes generales de las empresas participan en las utilidades de las empresas únicamente cuando prestan servicios en forma subordinada.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
5. El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no implica la facultad de intervenir en la dirección o administración de las empresas.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
6. El artículo 142 del RLISR establece un procedimiento alternativo para determinar el monto de la retención del ISR que habrán de efectuar a los trabajadores que se encuentran en el supuesto del reparto de utilidades.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
7. La fracción catorce del artículo 96 de la LISR establece como ingreso exento la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas hasta por el equivalente a 15 días de salario mínimo general del área geográfica del trabajador.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
8. La fracción primera del artículo 9 de la LISR establece que se obtiene la utilidad fiscal del ejercicio disminuyendo de la totalidad de	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio las deducciones autorizadas y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
9. El último párrafo del artículo 9 de la LISR dispone que, para la determinación de la renta gravable en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, los contribuyentes deberán disminuir de los ingresos acumulables las cantidades que no hubiesen sido deducibles en los términos de la fracción XXX del artículo 28 de esta ley.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
10. El artículo 123 de la CPEUM, apartado A, fracción novena, inciso e), ordena que, para determinar el monto de las utilidades de cada empresa, se tomará como base la renta gravable de conformidad con las disposiciones de la LISR. Los trabajadores podrán formular ante la oficina correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las objeciones que juzguen convenientes, ajustándose al procedimiento que determine la ley.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

RESPUESTAS

EXAMEN DE AUTOEVALUACIÓN



En este apartado encontrarás las respuestas al examen por unidad

UNIDAD 3 ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE 2	
1.	5
2.	1
3.	4
4.	3
5.	2

UNIDAD 3	
1.	V
2.	F
3.	F
4.	F
5.	V
6.	V
7.	F
8.	V
9.	V
10.	V



UNIDAD 4

ESTÍMULOS FISCALES PARA PERSONAS MORALES





OBJETIVO PARTICULAR

El estudiante explicará las características de los estímulos fiscales que se otorgan en la Ley del Impuesto sobre la Renta y en otros ordenamientos, como la Ley del Ingresos de la Federación.

TEMARIO DETALLADO

(6 horas)

4. Estímulos fiscales para personas morales

4.1. Impuesto sobre la renta

4.2. Ley de Ingresos de la Federación

ACTIVIDAD DIAGNÓSTICA

LO QUE SÉ



Actividad en foro.

Antes de iniciar el estudio de esta unidad, participa en el foro para que compartas tus conocimientos sobre los estímulos fiscales.

Si trabajas, analiza la situación fiscal en cuanto a los diversos estímulos fiscales que lleva a cabo la empresa o institución donde laboras. Si no trabajas en alguna empresa, investiga en revistas especializadas, Internet y bibliografía actualizada sobre los últimos cambios establecidos por parte de las autoridades fiscales en la materia, y proporciona una opinión al respecto.

Escribe la referencia de las fuentes que consultaste.

Lee las participaciones de tus compañeros y comenta al menos dos. Tu participación en el debate es fundamental para el intercambio de ideas.

Pulsa el botón **Colocar un nuevo tema de discusión aquí**. Escribe el título de tu aportación en el apartado **Asunto**, redacta tu comentario en el área de texto y da clic en el botón **Enviar al foro**.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE



Unidad 4, actividad inicial. *Adjuntar archivo.* A partir del estudio de la bibliografía específica sugerida, elabora un mapa conceptual u [organizador gráfico](#) con los temas de la unidad. Puedes auxiliarte de algunos programas como Mindjet [MindManager](#).

1. Unidad 4, actividad 1. *Adjuntar archivo.*

Elabora un cuadro de doble entrada donde señales los diversos estímulos fiscales establecidos por parte de las autoridades; destaca su principal contenido y alcance. Para la resolución de esta actividad, remítete al capítulo séptimo de la LISR vigente en el ejercicio fiscal 2016.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

2. Unidad 4, actividad 2. *Adjuntar archivo.*

Elabora un cuadro sinóptico donde señales la información contenida en el artículo 16 de la Ley de Ingresos de la Federación.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

3. Unidad 4, actividad complementaria. *Adjuntar archivo.* A partir del estudio de la unidad, realiza la actividad que tu asesor te indicará en el foro de la asignatura.

ACTIVIDAD INTEGRADORA

LO QUE APRENDÍ



Adjuntar archivo.

Actividad 1. Con la finalidad de evaluar los conocimientos adquiridos en la unidad, resuelve el siguiente caso.

La empresa Uno, S. A., contrató en junio de 2018 a un trabajador que padece discapacidad, con un salario de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.). Los directivos de la empresa desean conocer el monto a deducir de sus ingresos acumulables por concepto de estímulo fiscal.

Resolución

	CONCEPTO	IMPORTE
	Sueldo mensual del trabajador	
Menos	Límite inferior	
Igual	Excedente sobre límite inferior	
Por	Porcentaje para aplicar sobre excedente del límite inferior	
Igual	Impuesto marginal	
Más	Cuota fija	
Igual	ISR previo	
Vs.	Subsidio para el empleo No aplica, puesto que a partir de ingresos de \$7,382.33 no se tiene derecho al subsidio para el empleo mensual.	
Igual	ISR a retener al trabajador; importe a deducir de los ingresos del patrón por concepto de estímulo fiscal.	



5. Tarifa aplicable durante 2018 para el cálculo de los pagos provisionales mensuales⁵

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	578.52	0.00	1.92
578.53	4,910.18	11.11	6.40
4,910.19	8,629.20	288.33	10.88
8,629.21	10,031.07	692.96	16.00
10,031.08	12,009.94	917.26	17.92
12,009.95	24,222.31	1,271.87	21.36
24,222.32	38,177.69	3,880.44	23.52
38,177.70	72,887.50	7,162.74	30.00
72,887.51	97,183.33	17,575.69	32.00
97,183.34	291,550.00	25,350.35	34.00
291,550.01	En adelante	91,435.02	35.00

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 5 del rubro B

Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto		
Para Ingresos de	Hasta Ingresos de	Cantidad de subsidio para el empleo mensual
\$	\$	\$
0.01	1,768.96	407.02
1,768.97	2,653.38	406.83
2,653.39	3,472.84	406.62
3,472.85	3,537.87	392.77
3,537.88	4,446.15	382.46
4,446.16	4,717.18	354.23
4,717.19	5,335.42	324.87
5,335.43	6,224.67	294.63
6,224.68	7,113.90	253.54
7,113.91	7,382.33	217.61
7,382.34	En adelante	0.00

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

⁵ Tarifa publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2017.



Actividad 2. Con la finalidad de evaluar los conocimientos adquiridos en la unidad, resuelve el siguiente caso.

La empresa Uno, S. A., contrató en junio de 2016 a un trabajador de 66 años de edad, por un salario mensual de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.). Los directivos de la empresa desean conocer el monto a deducir de sus ingresos acumulables por concepto de dicho estímulo fiscal.

Resolución

CONCEPTO		IMPORTE
	Sueldo mensual del trabajador, que sirvió de base para determinar el ISR	
Por	Tasa	
Igual	Importe a deducir de los ingresos acumulables del patrón	

TARIFA MENSUAL

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	1.92%
496.08	4,210.41	9.52	6.40%
4,210.42	7,399.42	247.24	10.88%
7,399.43	8,601.50	594.21	16.00%
8,601.51	10,298.35	786.54	17.92%
10,298.36	20,770.29	1,090.61	21.36%
20,770.30	32,736.83	3,327.42	23.52%
32,736.84	62,500.00	6,141.95	30.00%
62,500.01	83,333.33	15,070.90	32.00%
83,333.34	250,000.00	21,737.57	34.00%
250,000.01	En adelante	78,404.23	35.00%



Subsidio para el empleo mensual		
Límite inferior	Límite superior	Subsidio para el empleo
0.01	1,768.96	407.02
1,768.97	1,978.70	406.83
1,978.71	2,653.38	359.84
2,653.39	3,472.84	343.60
3,472.85	3,537.87	310.29
3,537.88	4,446.15	298.44
4,446.16	4,717.18	354.23
4,717.19	5,335.42	324.87
5,335.43	6,224.67	294.63
6,224.68	7,113.90	253.54
7,113.91	7,382.33	217.61
7,382.34	En adelante	0.00

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

CUESTIONARIO DE REFORZAMIENTO



Adjuntar archivo. Responde las siguientes preguntas.

1. ¿Qué es un estímulo fiscal?
2. Explica brevemente por qué las personas morales deben cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades fiscales para beneficiarse con los estímulos fiscales.
3. ¿Por qué las personas morales deben evitar ejercer estímulos fiscales no autorizados por las autoridades fiscales?
4. Explica brevemente la diferencia entre los estímulos fiscales establecidos en la LISR y los señalados en la LIF.
5. Menciona la importancia del tema de esta unidad para los licenciados en contaduría.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

EXAMEN PARCIAL

(de autoevaluación)



I. Responde verdadero (V) o falso (F).

	V	F
1. El economista Milton Friedman destaca la importancia de que los estímulos fiscales monetarios influyen en las naciones con la finalidad de evitar el impacto de la inflación producido por el crecimiento exagerado de la cantidad de circulante.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. En el título sexto de la LISR, las autoridades fiscales establecen los diversos estímulos fiscales que pueden efectuar durante cada ejercicio las personas morales.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. Los estímulos fiscales son beneficios de carácter económico concedidos por la ley fiscal al sujeto pasivo de un impuesto con el objeto de obtener ciertos fines de interés social. Para que se den, se requieren los siguientes elementos: la existencia de un tributo o contribución a cargo del beneficiario del estímulo, el cual se necesita, ya que el estímulo fiscal solamente se origina y concreta en torno a las cargas tributarias que pesan sobre el contribuyente; una situación especial del contribuyente establecida en abstracto por la disposición legal que otorga el estímulo, y que al concretarse da origen al derecho del contribuyente para exigirlo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



<p>4. A través del estímulo contenido en el artículo 196 de la LISR, las autoridades fiscales regulan que aquel patrón que contrate a personas que padezcan discapacidad motriz y que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas, o tengan alguna discapacidad mental, auditiva o de lenguaje, en un ochenta por ciento o más de la capacidad normal o tratándose de invidentes, puede deducir de sus ingresos obtenidos en un ejercicio fiscal un monto equivalente al 100% del impuesto sobre la renta de estos trabajadores retenido y enterado.</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>5. El estímulo fiscal de los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles es creado por parte de las autoridades fiscales para fomentar la inversión inmobiliaria en el país.</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>6. El estímulo fiscal a la producción y distribución cinematográfica y teatral nacional consiste en aplicar un crédito fiscal equivalente al monto que, en el ejercicio fiscal de que se trate, aporten a proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional o en la distribución de películas cinematográficas nacionales, contra el impuesto especial sobre producción y servicios que tengan a su cargo en el ejercicio en el que se determine el crédito.</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>7. En materia de estímulos fiscales contenidos en la Ley de Ingresos de la Federación, las autoridades fiscales, en el artículo 16 de dicho ordenamiento, establecen los estímulos fiscales que podrán ejercer durante el ejercicio fiscal de 2016.</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>8. Tratándose de las personas que adquieran diésel para consumo final en las actividades agropecuarias o silvícolas mencionadas anteriormente, pueden solicitar la devolución</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



del monto del impuesto especial sobre producción y servicios que tuvieran derecho a acreditar.		
9. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que adquieran diésel para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado, de personas o de carga, así como el turístico, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al impuesto especial sobre producción y servicios que las personas que enajenen diésel en territorio nacional hayan causado por la enajenación de este combustible.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
10. Los estímulos fiscales contenidos en el título sexto de la LISR son aplicables exclusivamente a las personas morales.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

RESPUESTAS

EXAMEN DE AUTOEVALUACIÓN



En este apartado encontrarás las respuestas al examen por unidad.

UNIDAD 4	
1.	V
2.	F
3.	V
4.	F
5.	V
6.	F
7.	V
8.	V
9.	V
10.	F



UNIDAD 5

GENERALIDADES DE PARTES RELACIONADAS EN EL ISR





OBJETIVO PARTICULAR

El estudiante analizará el tratamiento que se da a las partes relacionadas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

TEMARIO DETALLADO

(6 horas)

5. Generalidades de partes relacionadas en el ISR
5.1. Definiciones de partes relacionadas
5.2. Partes relacionadas y las Normas de Información Financiera (NIF)
5.2.1. Normatividad
5.2.2. Revelación de operaciones entre partes relacionadas
5.3. Obligaciones fiscales en materia de precios de transferencia
5.3.1. Cumplimiento de la metodología
5.3.2. Impacto de los precios de transferencia en el pago de impuestos
5.3.3. Obligaciones fiscales
5.3.4. Presentación de información
5.3.5. Identificación de partes relacionadas
5.3.6. Empresas multinacionales
5.3.7. Establecimiento permanente
5.3.8. Presentación de declaraciones complementarias de partes relacionadas

ACTIVIDAD DIAGNÓSTICA

LO QUE SÉ



Actividad en foro.

Antes de iniciar el estudio de esta unidad, participa en el foro “Partes relacionadas” con tus conocimientos sobre el tema de la unidad.

Si trabajas y es el caso, analiza la situación fiscal en cuanto a las operaciones contables, financieras y fiscales entre partes relacionadas de la empresa o institución donde laboras. Si no trabajas en alguna empresa, investiga el contenido y alcance del tema en revistas especializadas, Internet y bibliografía actualizada; así como sobre los últimos cambios establecidos por las autoridades fiscales, y opina al respecto.

Escribe las referencias de todas las fuentes que consultaste.

Lee las participaciones de tus compañeros y comenta al menos dos de ellas. Tu participación en el debate es fundamental para el intercambio de ideas.

Pulsa el botón **Colocar un nuevo tema de discusión aquí**. Escribe el título de tu aportación en el apartado **Asunto**, redacta tu comentario en el área de texto y da clic en el botón **Enviar al foro**.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE



Unidad 5, actividad inicial. *Adjuntar archivo.* A partir del estudio de la bibliografía específica sugerida, elabora un mapa conceptual u [organizador gráfico](#) con los temas de la unidad. Puedes auxiliarte de algunos programas como Mindjet [MindManager](#).

1. Unidad 5, actividad 1. *Adjuntar archivo.*

Elabora un cuadro sinóptico donde enuncies en forma ordenada cada una de las definiciones sobre las partes relacionadas.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

2. Unidad 5, actividad 2. *Adjuntar archivo.*

Elabora un mapa conceptual donde incluyas en forma ordenada la normatividad contenida en la NIF C-13 del libro de Normas de Información Financiera.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.



3. Unidad 5, actividad 3. *Adjuntar archivo.*

Elabora un cuadro sinóptico donde incluyas cada una de las disposiciones fiscales relativas a los precios de transferencia. Destaca su importancia en las partes relacionadas.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

4. Unidad 5, actividad complementaria. *Adjuntar archivo.* A partir del estudio de la unidad, realiza la actividad que tu asesor te indicará en el foro de la asignatura.

ACTIVIDAD INTEGRADORA

LO QUE APRENDÍ



Adjuntar archivo.

Con la finalidad de evaluar los conocimientos adquiridos en la unidad, determina la utilidad fiscal, así como el ISR por pagar, respecto del siguiente caso práctico. Después, elabora una conclusión en cuanto a la transferencia de precios como una medida de evasión fiscal.

Datos

La empresa Frumar del Norte, S. A., residente en México, afecta a una tasa de tributación del 30%. Es propietaria en forma directa de la empresa Bruberr, residente en el país de Belice, con una tenencia accionaria del 70% de la misma. Belice no está sujeto a pagar ningún impuesto sobre la renta o impuestos por ganancias.

Empresa	Operación financiera	Resolución
Frumar del Norte, S. A. Importe de su producción \$27,000.000	Vende su producción a la empresa Bruberr al precio de \$27,000,000.	
Bruberr	Enajena la producción adquirida a precio de mercado de \$35,000,000.	
Conclusión		

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

CUESTIONARIO DE REFORZAMIENTO



Adjuntar archivo. Responde las siguientes preguntas.

1. ¿Qué son las partes relacionadas?
2. Explica la importancia de los precios de transferencia en materia fiscal relativos a las partes relacionadas.
3. Explica el riesgo fiscal para la hacienda pública derivado de las transacciones entre partes relacionadas que realizan operaciones a través de los precios de transferencia.
4. Explica la obligación fiscal contenida en la fracción XII del artículo 76 de la LISR aplicable a las partes relacionadas.
5. Explica brevemente el método de precio comparable no controlado. Destaca su importancia fiscal.
6. Explica brevemente el método de precio de reventa. Enfatiza su importancia fiscal.
7. Explica brevemente el método de costo adicionado. Acentúa su importancia fiscal.
8. Explica brevemente el método de partición de utilidades. Ahonda en su importancia fiscal.
9. Explica con tus palabras qué importancia tienen para las autoridades fiscales las obligaciones fiscales establecidas en el artículo 76, fracción IX de la LISR.
10. Explica con tus palabras qué se debe entender por *residencia fiscal*. Destaca su importancia para los contribuyentes en materia del pago de impuestos y de obligaciones fiscales.



Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

EXAMEN PARCIAL

(de autoevaluación)



I. Responde verdadero (V) o falso (F).

	V	F
1. Según el artículo 68 de la Ley Aduanera, se considera que existe vinculación entre personas para los efectos de esta ley, entre otros supuestos, si una de ellas ocupa cargos de dirección o responsabilidad en una empresa de la otra.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. Según el artículo 179 de la LISR, dos o más personas son partes relacionadas cuando no se participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra; o cuando una persona o grupo de personas participa directa o indirectamente en la administración, control o capital de dichas personas.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. Según la OCDE, dos empresas se consideran asociadas si una empresa participa directa o indirectamente en la dirección, control o capital de la otra empresa; o cuando la misma o las mismas personas participan directa o indirectamente en la dirección, control o capital de ambas empresas.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. En la NIF C-9 del libro de las Normas de Información Financiera, se establecen conceptos, definiciones y normatividad en cuanto a las partes relacionadas.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
5. Las autoridades fiscales, en el ordenamiento fiscal establecido en la fracción XII del artículo 180 de la LISR, regulan que, tratándose de personas morales que celebren	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



<p>operaciones con partes relacionadas, éstas deberán determinar sus ingresos acumulables y sus deducciones autorizadas considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables.</p>		
<p>6. El método de márgenes transaccionales de utilidad en operación consiste en determinar en transacciones entre partes relacionadas la utilidad de operación que hubieran obtenido empresas comparables o partes independientes en operaciones comparables con base en factores de rentabilidad que toman en cuenta variables como activos, ventas, costos, gastos o flujos de efectivo.</p>	○	○
<p>7. El concepto de partes relacionadas se vincula al reconocimiento histórico, en el cual la contabilidad, como técnica, ha unificado los criterios sobre cómo preparar y revelar la información financiera de una entidad económica.</p>	○	○
<p>8. En el artículo 179 de la LISR, se establece que las personas morales que celebren operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero están obligadas, para efectos de esta ley, a determinar sus ingresos acumulables y deducciones autorizadas, considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables</p>	○	○
<p>9. Para efectos fiscales, se entenderá por México, país y territorio nacional lo que, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, integra el territorio nacional y la zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial.</p>	○	○



10. Se considera como residente en el extranjero a cualquier persona que tenga su domicilio o casa habitación en México. Quienes tienen su domicilio en nuestro país, pero aquí no es el principal asiento de sus negocios, también se toman como residentes en el extranjero.



RESPUESTAS

EXAMEN DE AUTOEVALUACIÓN



En este apartado encontrarás las respuestas al examen por unidad.

UNIDAD 5	
1.	V
2.	F
3.	V
4.	F
5.	F
6.	V
7.	V
8.	V
9.	V
10.	V



UNIDAD 6

DETERMINACIÓN DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA





OBJETIVO PARTICULAR

El estudiante determinará la cuenta de utilidad fiscal neta.

TEMARIO DETALLADO

(4 horas)

6. Determinación de la cuenta de utilidad fiscal neta

6.1. Conceptos que participan

6.2. Determinación de la UFIN

6.3. Determinación de la CUFIN

6.4. Tratamiento fiscal y contable para personas morales

ACTIVIDAD DIAGNÓSTICA

LO QUE SÉ



Actividad en foro.

Antes de iniciar el estudio de esta unidad, participa en el foro para que compartas tus conocimientos sobre los dividendos y la cuenta de utilidad fiscal neta que conozcas. Si trabajas y es el caso, analiza la situación fiscal en cuanto a las operaciones contables, financieras y fiscales respecto del pago de dividendos de la empresa o institución donde laboras.

Si no trabajas en alguna empresa, investiga el contenido y alcance del tema en revistas especializadas, Internet y bibliografía actualizada; así como sobre los últimos cambios establecidos por las autoridades fiscales y proporciona una opinión al respecto.

Escribe las referencias de todas las fuentes que consultaste.

Lee las participaciones de tus compañeros y comenta al menos dos de ellas. Tu participación en el debate es fundamental para el intercambio de ideas.

Pulsa el botón **Colocar un nuevo tema de discusión aquí**. Escribe el título de tu aportación en el apartado **Asunto**, redacta tu comentario en el área de texto y da clic en el botón **Enviar al foro**.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE



Unidad 6, actividad inicial. *Adjuntar archivo.* A partir del estudio de la bibliografía específica sugerida, elabora un mapa conceptual u [organizador gráfico](#) con los temas de la unidad. Puedes auxiliarte de algunos programas como Mindjet [MindManager](#).

1. Unidad 6, actividad 1. *Adjuntar archivo.*

Elabora un cuadro sinóptico donde enuncies en forma ordenada las diversas cuentas que intervienen en la determinación de la CUFIN.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

2. Unidad 6, actividad 2. *Adjuntar archivo.*

Elabora un mapa conceptual donde incluyas en forma ordenada la normatividad contenida en el artículo 77 de la LISR en cuanto a la determinación de la CUFIN.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

3. Unidad 6, actividad 3. *Adjuntar archivo.*

Elabora un cuadro sinóptico sobre cada una de las disposiciones fiscales relativas a las reglas contenidas en el artículo 28 del Código Fiscal de la Federación.



Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

4. Unidad 6, actividad complementaria. *Adjuntar archivo.* A partir del estudio de la unidad, realiza la actividad que tu asesor te indicará en el foro de la asignatura.

ACTIVIDAD INTEGRADORA

LO QUE APRENDÍ



Adjuntar archivo.

1. Con la finalidad de evaluar los conocimientos adquiridos del tema, determina la utilidad fiscal neta (UFIN) del ejercicio fiscal 2016 de los casos siguientes.

Datos

CONCEPTO	EMPRESA A	EMPRESA B	EMPRESA C
Resultado fiscal	1,540,600	1,897,203	2,000,000
ISR pagado	462,180	569,161	600,000
Partidas no deducibles	102,630	134,650	121,630
PTU pagada	135,400	152,500	265,000
UFIN DEL EJERCICIO			

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

2. Los directivos de la compañía Polímeros Industriales de México, S. A. de C. V., desean conocer el saldo de la CUFIN al 31 de diciembre de 2015, para lo cual presentan la siguiente información.



NOMBRE DE LA EMPRESA:	IMPORTE
POLÍMEROS INDUSTRIALES DE MÉXICO S. A. DE C. V.	
RFC: PIM120102 GF3	
Saldo de la CUFIN actualizada al 31 diciembre 2014	\$ 204,000
Resultados fiscales de 2014	
Resultado fiscal	\$280,000
ISR pagado	\$ 84,000
Partidas no deducibles	\$ 7,500
PTU pagada	\$ 30,000
UFIN del ejercicio	\$ 158,500
Dividendos percibidos en 2015	
Dividendos nacionales percibidos el 20 de julio de 2015	\$ 50,000
Dividendos nacionales percibidos de personas morales residentes en México el 17 de octubre de 2015.	\$ 100,000
Resultados fiscales de 2015	
Resultado fiscal	\$300,000
ISR pagado	\$ 90,000
Partidas no deducibles	\$ 22,000
PTU pagada	\$ 43,000
UFIN del ejercicio	\$ 145,000

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

CUESTIONARIO DE REFORZAMIENTO



Adjuntar archivo. Responde las siguientes preguntas.

1. ¿Qué debemos entender como UFIN del ejercicio?
2. Explica la importancia de la CUFIN en el pago de dividendos a los accionistas.
3. Explica el tratamiento fiscal para los dividendos que no se distribuyan del saldo de la CUFIN.
4. ¿Cuál es el plazo para que los contribuyentes puedan acreditar el ISR pagado por la distribución de dividendos no provenientes del saldo de la CUFIN?
5. ¿Qué debemos entender como UFIN negativa?
6. Menciona al menos cinco reglas relativas a la contabilidad contenidas en el artículo 28 del CFF.
7. Explica el procedimiento para la obtención de la UFIN.
8. ¿Cómo se debe registrar la CUFIN en la contabilidad del contribuyente?
9. ¿Qué debemos entender por cuentas de orden?
10. Explica con tus palabras el procedimiento para actualizar la UFIN de un ejercicio fiscal.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

EXAMEN PARCIAL

(de autoevaluación)



I. Responde verdadero (V) o falso (F).

	V	F
1. Las autoridades fiscales establecen el procedimiento para obtener la UFIN a través de la norma fiscal contenida en el artículo 28 del CFF.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. El resultado fiscal del ejercicio se obtiene disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables del ejercicio, las deducciones autorizadas por este título y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, pagadas en el ejercicio en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. La utilidad fiscal del ejercicio se obtiene restando del resultado fiscal el monto de las pérdidas pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. Cuando se modifique el resultado fiscal de un ejercicio y la modificación reduzca la utilidad fiscal neta determinada, el importe actualizado de la reducción deberá disminuirse del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta que la persona moral tenga a la fecha en que se presente la declaración complementaria.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
5. La LISR no menciona el concepto de UFIN negativa. Solamente se hace referencia en el antepenúltimo párrafo del	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



artículo 77 de la LISR a la “diferencia”. Sin embargo, en nuestra profesión este concepto es muy utilizado.		
6. La manera más eficaz de llevar la CUFIN de una persona moral es a través de un control adecuado en los papeles de trabajo relativos a las diversas utilidades o dividendos objeto de distribución o reparto a los accionistas de las sociedades mercantiles, mismas que ya fueron gravadas por la LISR a través de los artículos 9 y 10 del citado ordenamiento, y por lo tanto fue causado por los contribuyentes que las generaron; por consiguiente, se encuentran libres del pago del citado impuesto.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
7. El segundo párrafo del artículo 77 de la LISR establece que el saldo de la cuenta prevista en este artículo que se tenga al último día de cada ejercicio, sin incluir la utilidad fiscal neta del mismo, se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en que se efectuó la última actualización y hasta el último mes del ejercicio de que se trate.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
8. El artículo 28, apartado B, fracción I, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) establece que los registros o asientos contables deberán ser analíticos y efectuarse en el mes en que se realicen las operaciones, actos o actividades, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la realización de la actividad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
9. La norma fiscal contenida en el artículo 28 del Código Fiscal de la Federación dispone las reglas relativas a la contabilidad de las personas morales.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
10. En cuanto al reparto de dividendos, las sociedades mercantiles se encuentran ante dos alternativas:	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



- | | | |
|---|--|--|
| <p>a) Efectuar el reparto de dividendos no provenientes de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN); en cuyo caso deberán cubrir el pago del ISR respectivo.</p> <p>b) Efectuar el reparto de dividendos provenientes de la CUFIN; en este caso no están obligadas al pago del ISR respectivo.</p> | | |
|---|--|--|

RESPUESTAS

EXAMEN DE AUTOEVALUACIÓN



En este apartado encontrarás las respuestas al examen por unidad.

UNIDAD 6	
1.	F
2.	F
3.	F
4.	V
5.	V
6.	V
7.	V
8.	F
9.	V
10.	V



UNIDAD 7

DETERMINACIÓN DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN ACTUALIZADA





OBJETIVO PARTICULAR

El estudiante determinará la cuenta de capital de aportación.

TEMARIO DETALLADO (2 horas)

7. Determinación de la cuenta de capital de aportación actualizada

7.1. Determinación de la cuenta de capital de aportación

ACTIVIDAD DIAGNÓSTICA

LO QUE SÉ



Actividad en foro.

Antes de iniciar el estudio de esta unidad, participa en el foro y comparte tus conocimientos sobre la cuenta de capital de aportación actualizada que conozcas. Si trabajas, analiza la situación fiscal en cuanto al procedimiento fiscal que realiza la empresa donde laboras, respecto a la creación y actualización al final de cada ejercicio de esta cuenta.

Si no trabajas en alguna empresa, investiga en revistas especializadas, Internet o bibliografía actualizada, sobre los últimos cambios establecidos por parte de las autoridades fiscales en esta materia. Da una opinión al respecto.

Escribe las referencias de todas las fuentes que consultaste.

Lee las participaciones de tus compañeros y comenta al menos dos de ellas. Tu participación en el debate es fundamental para el intercambio de ideas.

Pulsa el botón **Colocar un nuevo tema de discusión aquí**. Escribe el título de tu aportación en el apartado **Asunto**, redacta tu comentario en el área de texto y da clic en el botón **Enviar al foro**.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE



Unidad 7, actividad inicial. *Adjuntar archivo.* A partir del estudio de la bibliografía específica sugerida, elabora un mapa conceptual u [organizador gráfico](#) con los temas de la unidad. Puedes auxiliarte de algunos programas como Mindjet [MindManager](#).

1. Unidad 7, actividad 1. *Adjuntar archivo.*

Explica en una página el contenido del artículo 78 de la LISR. Enfatiza la necesidad de los contribuyentes respecto del adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en dicho ordenamiento.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

2. Unidad 7, actividad 2. *Adjuntar archivo.*

Con base en los conocimientos adquiridos en la unidad, relaciona correctamente ambas columnas.

Concepto		Fundamento legal
1	Capital contable	() Representa las partes que integran al capital social de una organización mercantil, las cuales son poseídas por una persona física o moral, denominado socio o accionista. Representan el tanto por ciento que le pertenece de la empresa al accionista.



2	Art. 77 de la LISR	()	Aportaciones que realizan los accionistas al momento de constituir una sociedad mercantil. Generalmente, representado por acciones.
3	Capital social	()	Entre otros ordenamientos fiscales, este artículo establece que para determinar el capital de aportación actualizado las personas morales llevarán una cuenta de capital de aportación que se adicionará con las aportaciones de capital, las primas netas por suscripción de acciones efectuadas por los socios o accionistas, y se disminuirá con las reducciones de capital que se efectúen.
4	Artículo 78 LISR	()	Representa el derecho de los propietarios sobre los activos netos que surge por aportaciones de los dueños, por transacciones y otros eventos o circunstancias que afectan una entidad económica, y se ejerce mediante reembolso o distribución.
5	Acción	()	A través de este ordenamiento, las autoridades fiscales establecen la obligación a las personas morales de llevar una cuenta de utilidad fiscal neta.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

3. Unidad 7, actividad complementaria. *Adjuntar archivo.* A partir del estudio de la unidad, realiza la actividad que tu asesor te indicará en el foro de la asignatura.

ACTIVIDAD INTEGRADORA

LO QUE APRENDÍ

Adjuntar archivo.



Con la finalidad de evaluar los conocimientos adquiridos en la unidad, resuelve los siguientes casos prácticos.

Datos

Caso 1. Determinación de la cuenta de capital de aportación actualizada

La empresa SUA, S. A., se constituyó el 2 de marzo de 2011 con un capital social de \$50,000 representado por 50 acciones con valor nominal de \$1,000.00 cada una. El 14 de octubre de 2012 los socios decidieron incrementar su capital social a \$250,000, para lo cual depositaron a la sociedad la cantidad de \$200,000.00, correspondientes a 200 acciones con valor nominal de \$1,000 cada una. Los accionistas desean conocer cuál es el saldo de la cuenta de capital de aportación actualizado al 31 de diciembre de 2014.

Caso 2

Los directivos de la empresa SUA, S. A., por acuerdo en asamblea de accionistas, decidieron realizar diversos movimientos en su capital. Por esto desean conocer la información que se relaciona a continuación.

1. Monto de la CUCA por acción de la serie A
2. Valor de la CUCA por acción de la serie B al momento del reembolso



3. Monto de la UFIN
4. Monto de la CUFIN por acción
5. Importe del ISR

Datos

1. La empresa Polímeros de México, S. A. de C. V., se constituyó el 19 de marzo de 2012, con un capital de \$300,000 mediante la emisión de 300 acciones de la serie A con valor nominal de \$1,000 cada una.
2. El saldo inicial de la CUFIN es \$0.00.
3. El 3 de diciembre de 2012, mediante acuerdo en asamblea de accionistas, se decide incrementar el capital social a \$500,000 mediante la emisión de 200 acciones serie B con valor nominal de \$1,000.
4. Los resultados fiscales de 2012 fueron los siguientes:
 - Resultado fiscal \$200,000
 - ISR pagado \$60,000
 - Partidas no deducibles \$ 24,000
 - PTU \$20,000
5. El 17 de abril de 2013 se decide rembolsar el 50% de las acciones de la serie B a un costo de reembolso de \$1,600 por acción.

Caso 3

Los directivos de la empresa Fruña de México, S. A., desean conocer el monto de la CUFIN actualizada al mes de diciembre de 2014, con la información que se presenta a continuación.

Datos

- I. Saldo actualizado de la CUFIN actualizada a diciembre de 2013 \$150,000



II. Balanza de comprobación correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.

CONCEPTO		CONTABLE	FISCAL	
	Ventas netas	900,000	900,000	Ing. acum.
Menos	Costo de ventas	350,000	350,000	Ded. aut.
Igual	Utilidad bruta			
Menos	Gastos generales	174,000	174,000	Ded. aut.
Menos	No deducibles	29,000	N. A.	
Igual	Utilidad en operación			
Más	Resultado integral de financiamiento	23,000	23,000	Ing. acum.
Igual	Utilidad antes de impuestos			
Menos	PTU causada del ejercicio	54,000	N. A.	
Menos	ISR del ejercicio		N. A.	
Igual	Utilidad contable neta		N. A.	
	Determinación del ISR			
	Ingresos acumulables			
Menos	Deducciones autorizadas			
Igual	Utilidad fiscal			
Menos	PTU pagada en el ejercicio		28,000	
Igual	Utilidad fiscal del ejercicio			
Menos	Pérdidas fiscales pendiente de aplicar, actualizadas.		49,000	
Igual	Resultado fiscal			
Por	Tasa Art. 9 LISR		30%	
Igual	ISR del ejercicio			

NOTA: de ser necesario, considera los INPC para la resolución de los casos. Consúltalos en la página electrónica del SAT.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

CUESTIONARIO DE REFORZAMIENTO



Adjuntar archivo. Responde las siguientes preguntas.

1. ¿Qué es el capital social y cómo se encuentra representado?
2. ¿Por qué las personas morales deben actualizar su capital social proveniente de aportaciones realizadas por sus socios o accionistas al final del ejercicio?
3. Investiga qué es la UFIN y el procedimiento fiscal para obtenerla.
4. ¿Qué es el capital contable y cómo se encuentra representado?
5. Explica brevemente el procedimiento fiscal para llevar a cabo la actualización del capital de aportación.
6. Investiga en la LISR el procedimiento para determinar la cuenta de utilidad fiscal neta del ejercicio. Enuncia los artículos consultados.
7. ¿Qué es una reducción de capital?
8. Explica brevemente qué deben hacer fiscalmente las personas morales cuando la utilidad distribuida gravable no provenga de la cuenta de utilidad fiscal neta.
9. ¿Cómo se obtiene la utilidad distribuida?
10. Explica brevemente qué sucede con el saldo de la CUCA en casos de fusión o escisión de sociedades.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

EXAMEN PARCIAL (de autoevaluación)



I. Responde verdadero (V) o falso (F).

	V	F
1. Se considera utilidad fiscal neta del ejercicio la cantidad obtenida de restar al resultado fiscal del ejercicio, el ISR del 35% pagado en los términos del artículo 9 de la LISR, el importe de las partidas no deducibles para efectos de dicho impuesto y la PTU a que se refiere la fracción I del artículo 9 de la misma.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. El artículo 78 de la LISR establece el procedimiento para determinar la utilidad distribuida para aquellas personas morales residentes en México que reduzcan su capital.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. Cuando la utilidad distribuida gravable determinada no provenga de la cuenta de utilidad fiscal neta, las personas morales deberán determinar y enterar el impuesto que corresponda a dicha utilidad, aplicando a la misma la tasa del 35% prevista en el artículo 9 de la LISR.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. El capital contable se debe actualizar conforme a las NIF cuando la persona utilice dichos principios para integrar su contabilidad. En caso contrario, el capital contable deberá actualizarse de acuerdo con las reglas de carácter general que para el efecto expida el SAT.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
5. También se considera reducción de capital la adquisición que una sociedad realice de las acciones emitidas por otra	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



sociedad que a su vez sea tenedora directa o indirecta de las acciones de la sociedad adquirente.		
6. Para determinar el capital de aportación actualizado, las personas morales llevarán una cuenta de capital de aportación que se adicionará con las aportaciones de capital las primas netas por suscripción de acciones efectuadas por los socios o accionistas, y se disminuirá con las reducciones de capital que se efectúen.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
7. El saldo de la cuenta capital de aportación actualizado que se tenga al día del cierre de cada ejercicio se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se efectuó la última actualización y hasta el mes de cierre del ejercicio de que se trate.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
8. Cuando ocurra una fusión o escisión de sociedades, el saldo de la cuenta de capital de aportación en ningún caso se deberá transmitir a las sociedades que surjan o que subsistan con motivo de dichos actos, según corresponda.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
9. Cuando una persona moral hubiera aumentado su capital dentro de un periodo de dos años anterior a la fecha en la que se efectúe la reducción del mismo y ésta dé origen a la cancelación de acciones o a la disminución del valor de las acciones, dicha persona moral calculará la ganancia que hubiera correspondido a los tenedores de las mismas de haberlas enajenado, conforme al artículo 22 de la LISR, considerando para estos efectos como ingreso obtenido por acción el reembolso por acción.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
10. Cuando se modifique el resultado fiscal de un ejercicio y se reduzca la utilidad fiscal neta determinada, el importe actualizado de la reducción deberá incrementarse al saldo de	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



la cuenta de utilidad fiscal neta que la persona moral tenga a la fecha en que se presente la declaración complementaria.

--	--

RESPUESTAS

EXAMEN DE AUTOEVALUACIÓN



En este apartado encontrarás las respuestas al examen por unidad.

UNIDAD 7 ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE 2	
1.	5
2.	3
3.	4
4.	1
5.	2

UNIDAD 7	
1.	F
2.	V
3.	F
4.	V
5.	V
6.	V
7.	V
8.	F
9.	V
10.	F



UNIDAD 8

LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y EL ISR





OBJETIVO PARTICULAR

El estudiante conocerá los aspectos básicos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y las posibles implicaciones en ISR.

TEMARIO DETALLADO

(2 horas)

8. Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y el ISR

ACTIVIDAD DIAGNÓSTICA

LO QUE SÉ



Actividad en foro.

Antes de iniciar el estudio de esta unidad, participa en el foro para que compartas tus conocimientos sobre el delito de lavado de dinero y delincuencia organizada que conozcas. Si trabajas y es el caso, analiza la situación jurídica y fiscal en cuanto a las operaciones contables, financieras y fiscales que pudieran generarse; analiza los riesgos probables de partes relacionadas de la empresa o institución donde laboras.

En caso de que no trabajes en alguna empresa, investiga el contenido y alcance del tema en revistas especializadas, Internet y bibliografía actualizada, y sobre los últimos cambios establecidos por parte de las autoridades fiscales en la materia. Da una opinión al respecto.

Escribe las referencias de todas las fuentes que consultaste.

Lee las participaciones de tus compañeros y comenta al menos dos de ellas. Tu participación en el debate es fundamental para el intercambio de ideas.

Pulsa el botón **Colocar un nuevo tema de discusión aquí**. Escribe el título de tu aportación en el apartado **Asunto**, redacta tu comentario en el área de texto y da clic en el botón **Enviar al foro**.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE



Unidad 8, actividad inicial. *Adjuntar archivo.* A partir del estudio de la bibliografía específica sugerida, elabora un mapa conceptual u [organizador gráfico](#) con los temas de la unidad. Puedes auxiliarte de algunos programas como Mindjet [MindManager](#).

1. Unidad 8, actividad 1. *Adjuntar archivo.*

Investiga las diversas reglas contenidas en la Declaración de Basilea. Con la información obtenida, realiza un cuadro sinóptico.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

2. Unidad 8, actividad 2. *Adjuntar archivo.*

Elabora un mapa conceptual donde incluyas ordenadamente la normatividad contenida en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) respecto a las autoridades, emitida por parte de la SHCP, a través del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2012.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.



3. Unidad 8, actividad 3. *Adjuntar archivo.*

Elabora un cuadro de doble entrada donde incluyas ordenadamente la normatividad contenida en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) respecto a las actividades vulnerables, emitida por la SHCP a través del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2012.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

4. Unidad 8, actividad 4. *Adjuntar archivo.*

Elabora un cuadro sinóptico donde incluyas ordenadamente la normatividad contenida en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) respecto a los avisos por conducto de entidades colegiadas, emitida por la SHCP a través del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2012.

Realiza tu actividad en un procesador de textos, guárdala en tu computadora y una vez concluida presiona el botón **Examinar**, localiza el archivo, selecciónalo y haz clic en **Subir este archivo** para guardarlo en la plataforma.

5. Unidad 8, actividad 5. *Adjuntar archivo.*

Elabora un cuadro sinóptico donde incluyas ordenadamente la normatividad contenida en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) respecto a las sanciones administrativas, emitida por la SHCP a través del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2012.



Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

6. Unidad 8, actividad 6. *Adjuntar archivo.*

Elabora un cuadro sinóptico donde incluyas ordenadamente la normatividad contenida en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) respecto a los delitos, emitida por la SHCP a través del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de octubre de 2012.

Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

7. Unidad 8, actividad complementaria. *Adjuntar archivo.* A partir del estudio de la unidad, realiza la actividad que tu asesor te indicará en el foro de la asignatura.

CUESTIONARIO DE REFORZAMIENTO



Adjuntar archivo. Responde las siguientes preguntas.

1. ¿Qué son los recursos de procedencia ilícita?
2. ¿Qué debemos entender como delito de lavado de dinero?
3. ¿Qué personas deben presentar la información de actividades vulnerables?
4. ¿En qué casos se consideran actividades vulnerables, conforme la ley contra el lavado de dinero, las rentas percibidas por bienes inmuebles?
5. ¿Cuándo deben presentarse los avisos de las actividades vulnerables?
6. ¿Quiénes se encuentran obligados a presentar los avisos de la Ley Contra el Lavado de Dinero?
7. ¿Qué información deben presentar las personas registradas por actividades vulnerables si durante el mes no se realizaron operaciones?
8. ¿Cuándo vence el plazo para llevar a cabo el cumplimiento de la presentación de los avisos sobre actividades vulnerables de la ley contra el lavado de dinero?
9. ¿Tienen la obligación de presentar el aviso sobre actividades vulnerables quienes se dedican a otorgar préstamos? Según los casos, da el fundamento legal que soporte tu respuesta.
10. ¿Cuál es la fecha de presentación del alta y registro para las personas que realizan actividades vulnerables? Consulta el artículo tercero transitorio del reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.



Haz tu actividad en un procesador de textos y guárdala en tu computadora. Pulsa **Examinar**; localiza el archivo y, ya seleccionado, presiona **Subir este archivo** para depositarlo en la plataforma.

EXAMEN PARCIAL

(de autoevaluación)



I. Responde verdadero (V) o falso (F).

	V	F
1. El objeto de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) es, entre otros, proteger al sistema financiero y economía nacional con medidas y procedimientos para prevenir y descubrir actos u operaciones que se relacionen con recursos de procedencia ilícita, mediante la coordinación interinstitucional.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita entró en vigor el 1 de enero de 2014.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. El trámite de alta y registro se presenta ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través del Portal de Prevención de Lavado de Dinero.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. Quienes realicen actividades vulnerables tienen obligación de integrar un expediente único de identificación de cada uno de sus clientes o usuarios, de manera previa o durante la realización de un acto u operación, para lo cual solicitarán los datos y documentos establecidos en los anexos referidos en el artículo 12 de las reglas de carácter general a que se refiere la ley, asentando los datos referidos e incluyendo copia de los documentos señalados, previo cotejo que se realice contra los documentos originales.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



<p>5. Las personas que realizan actividades vulnerables son las que clasifican a sus clientes o usuarios, para lo cual deben desarrollar un documento en el que establezcan los lineamientos de identificación de clientes o usuarios, los criterios, medidas y procedimientos internos que deben adoptar para identificar a un cliente o usuario de bajo riesgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de las reglas de carácter general a que se refiere la LFPIORPI.</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>6. Se entiende que se realiza una operación financiera en nombre y representación del cliente o usuario cuando se lleve a cabo un acto o conjunto de actos a través de una entidad financiera o utilizando instrumentos financieros, monedas y billetes, en moneda nacional o divisas y metales preciosos, de manera directa o mediante la instrucción de los clientes o usuarios.</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>7. El artículo 17, fracción I de la LFPIORPI, establece el monto mínimo para que los actos u operaciones que en dicho precepto se señalan sean considerados actividad vulnerable y, en su caso, objeto de aviso.</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>8. La venta de boletos, fichas o comprobantes que permitan participar en juegos con apuestas, concursos o sorteos que se lleven a cabo al amparo de los permisos vigentes concedidos por la Secretaría de Gobernación bajo el régimen de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento, no se entenderán como actividades vulnerables, en términos de lo establecido en la fracción I, del artículo 17 de la LFPIORPI.</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<p>9. La actividad vulnerable señalada en la fracción IV del artículo 17 de la LFPIORPI, es el ofrecimiento habitual o profesional de operaciones de mutuo o de garantía o de otorgamiento de</p>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



préstamos o créditos, con o sin garantía, por parte de sujetos distintos a las entidades financieras.		
10. El artículo 17, fracción V, de la LFPIORPI establece que se entenderá por actividad vulnerable la subasta o comercialización habitual o profesional de obras de arte, siempre que se involucren operaciones de compra o venta de dichos bienes.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

RESPUESTAS

EXAMEN DE AUTOEVALUACIÓN



En este apartado encontrarás las respuestas al examen por unidad

UNIDAD 8	
1.	V
2.	F
3.	F
4.	V
5.	V
6.	V
7.	V
8.	F
9.	V
10.	F

Plan 2012
2016
actualizado

